

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoría Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

AEF-335/2020

Chihuahua, Chih., a 05 de noviembre de 2020

M.B.A. Fabián Alejandro Santana Márquez
Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
P r e s e n t e

Derivado de los trabajos de auditoría que se realizó a **Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua** y del análisis a la información requerida y a las respuestas y documentación proporcionada, se han identificado algunos hallazgos por lo que, en términos del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, se solicita que en la **reunión de confronta que se realizará el 1 de diciembre de 2020, a las 13:00 pm horas**, presenten la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar los hallazgos que, mediante la presente Cédula se notifican.

En términos de lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, la Auditoría Superior, antes de que emita el informe que corresponda al H. Congreso del Estado de Chihuahua, podrá citar a reuniones o solicitar información a las entidades fiscalizadas, las veces que considere pertinentes, para realizar las aclaraciones sobre la documentación presentada.

En la inteligencia de, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 10 de los Lineamientos para el requerimiento, solicitud y entrega de documentos e información mediante medios de comunicación remota, así como para la realización de audiencias, comparecencias, notificaciones y reuniones a distancia, en el marco de las actividades de Fiscalización Superior, publicados en el Periódico Oficial del Estado en 29 de julio de 2020, la reunión de confronta se realizará en las Oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado, ubicadas en Avenida de las Américas número 3701-15, Parque Industrial Las Américas, C.P. 31201, Chihuahua, Chihuahua; y para el caso de impedimento por parte del auditado a consecuencia de la contingencia sanitaria y previa confirmación del Ente se realizará mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom, con los siguientes datos de acceso:

Tema: Reunión de confronta **Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**
Día: 1 de diciembre de 2020.
Hora: 13:00 pm.
Medio: Plataforma "Zoom"
Liga de registro: <https://us02web.zoom.us/j/89309603497?pwd=T3RuV1loUnpVVTdqB2hISnozVXdQQT09>
ID reunión: 893 0960 3497
Código de acceso: 590949



09 NOV. 2020

Focio T.S.
RECIBIDO

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoria Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Para tal efecto, le solicitamos que previo a la reunión de confronta deberán remitirse por correo electrónico nombre, cargo y las identificaciones oficiales del Servidores Públicos Municipales que acudieran a dicha reunión, señalando la persona que tendrá la representación del ente de su digno cargo.

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
001	<p>Hallazgo</p> <p>Título del Hallazgo: Modalidad de Contratación de la Prestación de Servicios Relacionados con la obra Pública, sin embargo, no es específico el inciso en que se encuadra.</p> <p>Descripción: De conformidad con la Declaración 1.4 de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua en el Contrato C.P.S.O.P. 076-2019-P, celebrado con la empresa denominada Construcción y Dirección, S.A. de C.V., en sesión del 20 de noviembre de 2019, mediante dictamen No. 129/19, los integrantes del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el Estado de Chihuahua autorizaron el procedimiento a favor de Construcción y Dirección, S.A. de C.V., para los trabajos establecidos en el contrato de referencia, el fundamento del tipo de servicio a presentar lo generalizan, no especifican claramente que tipo de servicio se dará</p> <p>Fundamento legal: Incumplimiento del artículo 5 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, articulo que contiene nueve fracciones, sin embargo, no especifican claramente en cual queda encuadrado este contrato.</p>		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoría Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
002	<p>Hallazgo</p> <p>Título del hallazgo: El objeto del contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública, celebrado con la empresa Construcción y Dirección, S.A. de C.V.</p> <p>Descripción: El Ente Público, celebró el Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública, cuyo objeto: Gestión y tramitología para los permisos y licencias, factibilidades necesarias para la edificación del inmueble denominado SPARK Etapa I, ubicado en el lote de la manzana XI de la Calle Metalmecánica y Automotriz, en la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chih., propiedad de PRODECH.</p> <p>En cuyas declaraciones las partes son denominadas "PRODECH" y "EL CONTRATISTA" debiendo este último ser "EL PRESTADOR".</p> <p>Así mismo, el clausulado de dicho contrato, no refiere propiamente a un contrato de prestación de servicios, sino como si esté fuera de obra pública y la empresa contratada fuera a realizar trabajos dentro del inmueble de la obra, considera ejecución de trabajos en el último párrafo de la Clausula Primera.</p> <p>Y en la cláusula cuarta, ponen a disposición de "EL CONTRATISTA" el lugar de los trabajos, siendo correcto poner a disposición el proyecto y el lugar, pero únicamente para la Gestión que el prestador debe realizar ya que esta debe realizarse fuera de las instalaciones de la obra, no como si este fuera a trabajar en el inmueble.</p>		

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoría Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
	<p>Fundamento legal: En incumplimiento del artículo 5 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, de nueve fracciones que este artículo contiene, no determinaron con claridad la fracción de los servicios a prestar.</p>		
003	<p>Hallazgo</p> <p>Título del hallazgo: El Plazo de ejecución, para la tramitología es muy extenso, además considera trabajos debiendo ser de prestación de servicios.</p> <p>Descripción: El Ente Público, celebró el Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública, cuyo objeto: Gestión y tramitología para los permisos y licencias, factibilidades necesarias para la edificación del inmueble denominado SPARK Etapa I, ubicado en el lote de la manzana XI de la Calle Metalmecánica y Automotriz, en la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chih., propiedad de PRODECH.</p> <p>En la Clausula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRTISTA" se obliga a ejecutar los trabajos, en un plazo de 160 días naturales, iniciando el 22 de noviembre de 2019 y terminando el 30 de abril de 2020.</p> <p>Siendo lo correcto se obliga a prestar los servicios.</p> <p>Fundamento legal: En incumplimiento del artículo 5 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, de nueve</p>		

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoria Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
	fracciones que este artículo contiene, no determinaron con claridad la fracción de los servicios a prestar.		
004	<p>Hallazgo</p> <p>Título del Hallazgo: Falta de claridad en el objeto social de las Escrituras Públicas de Construcciones y Dirección, S.A. de C.V.</p> <p>Descripción: No es claro el objeto social de la Contratista, respecto al objeto contratado, el cual fue <u>Gestión y tramitología para los permisos y licencias, factibilidades necesarias para la edificación del inmueble denominado SPARK Etapa I, ubicado en el lote de la manzana XI de la Calle Metalmecánica y Automotriz, en la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chih., propiedad de PRODECH</u>, así mismo, el documento no está completo ya el numeral 2 y 3 de las escrituras públicas no aparecen.</p> <p>Fundamento legal: En incumplimiento del artículo 17 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, experiencia y especialidad, relacionado con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que entró en vigor el 01 de enero de 2019.</p>		
005	Hallazgo		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoria Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
	<p>Título del Hallazgo: El poder no acredita la personalidad del C. Armando Valenzuela Zamora, ya que quien se lo otorgo no está acreditado en la documentación anexa.</p> <p>Descripción: En la Escritura Pública No. 1225, volumen 2579 de la empresa Construcción y Dirección, S.A. de C.V., de fecha 25 de agosto de 2018, emitidas ante la fe de la Lic. Blanca Leticia Ornelas Notario Público No. 20, del Distrito Judicial Morelos, en el Estado de Chihuahua, aparece en los transitorios Numeral VII, el C. Armando Valenzuela Zamora, se designa como Comisario, y en el Poder General para Actos de Administración otorgado con fecha 25 de enero de 2018, ante la fe del Lic. Francisco de Asís García Ramos, Notario Público, No. 9, del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Chihuahua, Chih., afirma tener a la vista el poder que acreditada la personalidad del Ing. Jose Gilberto Ortiz Villanueva, Director Administrativo y Apoderado General de Construcción y Dirección, S.A. de C.V., sin embargo no aparece anexo dicho documento, por tanto no se acredita la personalidad del C. Armando Valenzuela Zamora, ya que no adjuntaron la documentación de quien le otorgó el poder.</p> <p>Fundamento legal: En incumplimiento del artículo 65, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, en lo aplicable, lo siguiente: entre otras,</p> <p>Fracción IV. Acreditación de la existencia y personalidad de la persona licitante adjudicada.</p>		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoría Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
006	<p>Hallazgo</p> <p>Título del Hallazgo: La actividad registrada en la Cedula RFC de Construcción y Dirección, S.A. de C.V., no es la gestión o tramitología.</p> <p>Descripción: En la cedula presentada del Registro Federal de Contribuyentes emitida por el SAT, del 20 de febrero de 1984, su actividad es: obras, construcciones de ingeniería civil u obra pesada, no considera la gestión y tramitación.</p> <p>RFC: CDI840220594, VALIDADO ANTE EL PORTAL DEL SAT PARA EMITIR FACTURAS.</p> <p>Fundamento legal: En incumplimiento artículo 17 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, experiencia y especialidad, relacionado con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que entró en vigor el 01 de enero de 2019.</p>		
007	<p>Hallazgo</p> <p>Título del Hallazgo: En el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, no acredita especialidad para gestión y tramitología.</p>		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoría Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
	<p>Descripción: El Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, de la empresa construcción y Dirección, S.A. de C.V., no cuenta con especialidad de prestador de servicios, sus especialidades son de giro dirigido a la construcción.</p> <p>Fundamento legal: En incumplimiento del artículo 17 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, experiencia y especialidad, relacionado con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que entró en vigor el 01 de enero de 2019.</p>		
008	<p>Hallazgo</p> <p>Título del Hallazgo: Comprobante de Domicilio, distinto al del Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>Descripción: Anexan el Recibo de Teléfonos de México de la empresa construcción y Dirección, S.A. de C.V., ubicado en Calle Periodismo No. 513, colonia Ángel Trías, Chihuahua, Chih., C.P. 31203, mismo que aparece en el contrato y en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, sin embargo, es distinto al del Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>Fundamento legal: En incumplimiento del artículo 17 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, se considera domicilio fiscal, II. En el caso de personas morales:</p> <p>a) El local en donde se encuentre su administración principal, si esta se ubica en el Estado.</p>		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoría Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
	b) El local en que realicen sus actividades si la administración principal se encuentra fuera del Estado; Cuando se tengan dos o más establecimientos en el Estado, el local que para tales efectos se designe, y si no se designa, cualquiera de dichos locales.		
009	<p>Hallazgo</p> <p>Título del Hallazgo: Factura de pago de anticipo, así como las pólizas contables donde se registró la transacción.</p> <p>Descripción: Anexan Factura No. 573, de fecha 21 de noviembre de 2019, por la cantidad de \$353,800.00, en la cual se detecta la ClaveProdServ. 81101500-ingeniería Civil, es decir su giro para facturar es distinto al del objeto contratado, el cual, además, no está debidamente descrito en la factura.</p> <p>Fundamento legal: En incumplimiento del artículo 17 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, experiencia y especialidad, relacionado con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que entró en vigor el 01 de enero de 2019.</p>		

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoria Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
010	<p>Hallazgo</p> <p>Título del hallazgo: El Ente Público otorga un Anticipo del 50% a la Contratista, sin presentar evidencia de su amortización, de conformidad con la Clausula Quinta del Contrato.</p> <p>Descripción: En la Clausula Quinta, Anticipo. Para que "EL CONTATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes e instalaciones y, en su caso par los gastos de traslado de maquinar y equipo de construcción e inicio de los trabajos ; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo del 50% del monto del contrato, quedando obligado "El CONTRATISTA" a utilizarlo para los conceptos señalados. Y amortizarlo proporcionalmente en las estimaciones por trabajos ejecutados con relación al programá vigente debiendo liquidar el faltante para amortizar en la estimación final.</p> <p>Esta cláusula, no es aplicable a un contrato de prestación de servicios, sino todo su texto refiere a un contrato de obra pública.</p> <p>El Ente Público, entregó un anticipo y no presente la evidencia de la construcción de sus oficinas, almacenes e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de maquinar y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, la cual no podría, porque el contrato es una prestación de servicios.</p>		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoria Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
	<p>Fundamento legal: En incumplimiento del artículo 70 fracción II párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos y/o convenios modificatorios o adicionales, y se sujetará a lo siguiente: Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, el otorgamiento del anticipo será determinado por la convocante, atendiendo a las características, complejidad y magnitud del servicio; en el supuesto de que el Ente Público decida otorgarlo, deberá ajustarse a lo previsto en este artículo.</p>		
011	<p>Hallazgo</p> <p>Título del Hallazgo: Factura/s de estimaciones y/o pagos realizados del monto restante del importe contratado.</p> <p>Descripción: Presentan estimación No. 1, de los trabajos de <u>Gestión y tramitología para los permisos y licencias, factibilidades necesarias para la edificación del inmueble denominado SPARK Etapa I, ubicado en el lote de la manzana XI de la Calle Metalmecánica y Automotriz, en la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chih., propiedad de PRODECH, bajo el contrato C.P.S.O.P. 076-2019-P.</u></p> <p>Factura No. 616, de fecha 08 de mayo de 2020, por la cantidad de \$248,675.00 y al igual que la factura de anticipo se detecta la ClaveProdServ. 81101500-ingeniería Civil.</p> <p>Presentan estimación No. 2 (extraordinaria), de los trabajos de <u>Gestión y tramitología para los permisos y licencias, factibilidades necesarias para la edificación del inmueble denominado SPARK Etapa I, ubicado en el lote de la</u></p>		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoria Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
	<p><u>manzana XI de la Calle Metalmecánica y Automotriz. en la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chih., propiedad de PRODECH, bajo el contrato C.P.S.O.P. 076-2019-P.</u></p> <p>Factura No. 631 de fecha 03 de agosto de 2020, por la cantidad de \$229,740.12 y al igual que la factura de anticipo se detecta la ClaveProdServ. 81101500-ingeniería Civil.</p> <p>Fundamento legal: En incumplimiento del artículo 17 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, experiencia y especialidad, relacionado con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que entró en vigor el 01 de enero de 2019.</p>		
012	<p>Hallazgo</p> <p>Título del Hallazgo: Pago en exceso no justificado.</p> <p>El ente realizo pagos a la empresa Construcción y Dirección, S.A de CV.</p> <p>1.- Factura No. 573, de fecha 21 de noviembre de 2019, por la cantidad de \$353,800.00.</p> <p>2.- Factura No. 616, de fecha 08 de mayo de 2020, por la cantidad de \$248,675.00.</p>		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoria Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
	<p>3.- Factura No. 631 de fecha 03 de agosto de 2020, por la cantidad de \$229,740.12.</p> <p>Estas facturas que hacen un total pagado de \$832,215.12, siendo el monto contratado \$610,000.00, excediendo por la cantidad de \$222,215.12.</p> <p>Fundamento legal: En incumplimiento del artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, párrafo quinto tratándose de pagos en exceso que haya recibido la o el contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el primer párrafo del presente artículo. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Ente Público.</p>		
013	<p>Hallazgo</p> <p>Título del Hallazgo: Convenio Adicional celebrado no aplica en los contratos de prestación de servicios relacionados con la obra pública.</p> <p>El ente realizo pagos a la empresa Construcción y Dirección, S.A de CV.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura No. 573, de fecha 21 de noviembre de 2019, por la cantidad de \$353,800.00. 2. Factura No. 616, de fecha 08 de mayo de 2020, por la cantidad de \$248,675.00. 3. Factura No. 631 de fecha 03 de agosto de 2020, por la cantidad de \$229,740.12. <p>Estas facturas que hacen un total pagado de \$832,215.12, siendo el monto contratado \$610,000.00, excediendo por la cantidad de \$222,215.12.</p>		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoría Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
	<p>Presentan un Convenio Adicional por la cantidad de \$389,655.17 de fecha 15 de abril de 2020, de conformidad con el tipo de contrato celebrado, este no está considerado dentro de los que puede ser modificado de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.</p> <p>Justificando la gestión de más servicios cuando en términos generales debió gestionar todo, ya que de inicio el prestador debió realizar todas las gestiones necesarias como se indica en el objeto del contrato, favoreciendo con dicha ampliación a la empresa contratada.</p> <p>Fundamento legal: En incumplimiento del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, los Entes Públicos podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y mediante un dictamen en el que se expresen las razones fundadas, motivadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios y/o adicionales, siempre y cuando los convenios modificatorios, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados originalmente en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley o los tratados; el dictamen correspondiente y los convenios modificatorios serán publicados en el sistema electrónico de contrataciones al día siguiente de su firma, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.</p>		

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoría Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
014	<p>Hallazgo</p> <p>Hallazgo Copia simple de las gestiones y tramites de permisos y licencias realizadas conforme al objeto del Contrato.</p> <p>Descripción: El Ente presenta documentación de las gestiones y tramitología realizadas por la contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Licencia y Uso de Suelo del 17 de diciembre de 2019 y su autorización de fecha 11 de mayo de 2020. 2. Zonificación, del 11 de diciembre de 2019. 3. Factibilidad ante Junta Municipal de Agua y Saneamiento del 10 de febrero de 2020. 4. Factibilidad ante la Comisión Federal de Electricidad de fecha 27 de enero de 2020. 5. Alineamiento y número oficial tramitado ante el Municipio de fecha 24 de marzo de 2020. 6. Alta al padrón de Usuario Contrato de Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ante la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de fecha 29 de septiembre de 2020. 7. Licencia de construcción provisional ante el Municipio de fecha 23 de abril de 2020 8. Licencia de construcción provisional ante el Municipio de fecha 05 de mayo de 2020. 		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoría Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
	<p>El ente público, no justifica la ampliación de Contrato, ya que el presupuesto original que incluye los servicios originalmente contratados no fueron parte de un anexo del contrato original, el aumento solo beneficia a la empresa contratada sin justificación alguna.</p> <p>Fundamento Legal: En incumplimiento del artículo 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior, deberán ser autorizados por la servidora o servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos del Ente Público de que se trate.</p> <p>Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, se generarán convenios adicionales, en casos excepcionales y debidamente justificados mediante un dictamen en el que se expresen las razones fundadas, motivadas y explícitas.</p>		
015	<p>Hallazgo</p> <p>Título del Hallazgo: Presentan cobro de tramites extraordinarios realizados por la contratista sin justificación.</p> <p>Descripción: La descripción general de objeto del contrato es abierta, sin especificar cuantos y en donde, por lo que no hay justificante legal para que el Ente pague tramites extraordinarios que pueden estar contemplados en el objeto del contrato original.</p>		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
 Área Fiscalizadora: Auditoría Especial Forense
 Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
	<p><i>“Gestión y tramitología para los permisos y licencias, factibilidades necesarias para la edificación del inmueble denominado SPARK Etapa I, ubicado en el lote de la manzana XI de la Calle Metalmecánica y Automotriz, en la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chih., propiedad de PRODECH”.</i></p> <p>En términos generales el Ente Público, pudo haber incluido estos trámites en la Licitación Pública y pagárselos a la empresa ganadora de la construcción del inmueble en sus indirectos, ya que la empresa contratada para realizar los servicios no cuenta con ninguna especialidad respecto a la gestión y tramitología de los servicios a prestar.</p> <p>Fundamento legal: En incumplimiento del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, los Entes Públicos podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y mediante un dictamen en el que se expresen las razones fundadas, motivadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios y/o adicionales, siempre y cuando los convenios modificatorios, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados originalmente en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley o los tratados; el dictamen correspondiente y los convenios modificatorios serán publicados en el sistema electrónico de contrataciones al día siguiente de su firma, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.</p>		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoría Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
016	<p>Hallazgo</p> <p>Título del Hallazgo: El ente no presenta evidencia de contar con las “políticas de eliminación de discrecionalidad en los incentivos”</p> <p>Descripción: Durante la sesión del 22 de abril de 2019 del Comité Técnico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, dentro del asunto 1, el ente público acordó “Autorizar enajenar los lotes 3 y 4 de la manzana 7 con una superficie de 28,792.4 metros cuadrados del Parque Industria Cuauhtémoc, a favor de la empresa American Industries, S.A. de C.V. para la construcción y renta de una nave industrial hecha a la medida de LEONI CABLE, S.A. de C.V., para su proyecto de inversión, a un precio subsidiado de \$1 dólar por metro cuadrado, para dicho acuerdo se tomó en cuenta el análisis descrito en el acta y la política de eliminación de discrecionalidad en los incentivos, se propuso la venta a dicho precio, sin embargo el ente no presento evidencia de dicha política.</p> <p>Fundamento Legal: Acta de sesión del Comité Técnico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua del 22 de abril de 2019, Asunto 1 párrafo quinto.</p>		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoría Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)																
017	<p>Hallazgo</p> <p>Título del Hallazgo: El Ente Público, adjudicó contratos sin investigación de mercado que garantice las bases para su selección.</p> <p>Descripción: El Ente Público, adjudico durante el ejercicio fiscal 2019, contratos, sin realizar una investigación de mercado, que acredite al menos 3 cotizaciones, para verificar la existencia de servicios con otros proveedores, conocer el precio estimado y las condiciones que imperan en el mismo respecto del servicio a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Estado; a continuación, se relación los contratos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>objeto del contrato</th> <th>fecha del contrato</th> <th>importe maximo del contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desarrolladora T de México, S.A. de C.V.</td> <td>Personal de mantenimiento</td> <td>16/12/2019</td> <td>\$ 6,053,185.78</td> </tr> <tr> <td>Grupo Voga Servicios Corporativos, S.A. de C.V.</td> <td>Servicios de vigilancia</td> <td>17/12/2019</td> <td>\$ 3,646,900.80</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fundamento Legal: En incumplimiento del artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que establece que previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, los entes públicos deberán realizar al menos una investigación de mercado, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo</p>	Proveedor	objeto del contrato	fecha del contrato	importe maximo del contrato	Desarrolladora T de México, S.A. de C.V.	Personal de mantenimiento	16/12/2019	\$ 6,053,185.78	Grupo Voga Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	Servicios de vigilancia	17/12/2019	\$ 3,646,900.80						
Proveedor	objeto del contrato	fecha del contrato	importe maximo del contrato																
Desarrolladora T de México, S.A. de C.V.	Personal de mantenimiento	16/12/2019	\$ 6,053,185.78																
Grupo Voga Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	Servicios de vigilancia	17/12/2019	\$ 3,646,900.80																

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Área Fiscalizadora: Auditoría Especial Forense
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación de las evidencias en el registro y aplicación del ejercicio del gasto de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Resultado N°	Descripción	Argumentos	Documentos (Copia Certificada)
	respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Estado y 31 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que dice <i>"la investigación de mercado se acreditará con al menos tres cotizaciones"</i>		

Por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua



C. Eduardo Derat Acosta
Supervisor

c.c.p. José Luis Aldana Licona - Auditor Especial Forense